

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0172/20

VISTO:

La constante preocupación de este Municipio y del Cuerpo Legislativo respecto a la gestión de envases de fitosanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, se ha ocupado y preocupado por establecer en el marco de la injerencia legislativa local, el planteo del almacenamiento, acopio o centro de recepción de este tipo de envases.

Que se estima, que alrededor de 20 millones de envases vacíos (aprox 17.000 toneladas de plástico) se generan anualmente en Argentina, en cada campaña agrícola.

Que una gran cantidad de estos envases no recibe el tratamiento apropiado, siendo algunos reutilizados indebidamente o quedando dispersos en el campo; lo que conlleva un riesgo de contaminación directa e indirecta tanto al ambiente como a la salud.

Que se ha visto el desconocimiento de productores respecto al destino final de este tipo de envases, generando el descontento de la población del Distrito.

Que el decreto reglamentario de la Ley Nacional de Envases Vacíos de Fitosanitarios (Ley N° 27.279), en el cual se establecen las responsabilidades de los distintos actores de la cadena agrícola frente a la disposición de los envases vacíos de este tipo de productos.

Que el 16 de septiembre se realizará una campaña de recepción de envases vacíos de fitosanitarios en Coronel Dorrego.

Que en una reunión realizada recientemente con la participación del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Damián Colón, el Director de Producción, Agr. Lucas Errazquín, integrantes de la Sociedad Rural y el representante de una empresa recicladora.

Que el encuentro desarrollado en la Comuna tuvo la finalidad de fijar una fecha, consensuada con el OPDS y Campo Limpio, para realizar una campaña destinada a coleccionar envases vacíos de fitosanitarios en nuestro distrito. Al respecto, desde la Dirección de Producción, se ha indicado que se expedirán certificados de trazabilidad de la entrega.

Que los envases deben estar lavados, mediante el triple lavado o lavado a presión) y perforados en su base para su inutilización, siendo los actores responsables –mediante ley-, los productores agropecuarios.

Que una vez, que el productor realizó la limpieza adecuada debe devolverlos al sistema de gestión, ya sea en un Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) como en un centro de recepción de envases ubicado en un distribuidor, independientemente de que éste sea el que le vendió el envase lleno o no. Para lo cual, en esta oportunidad se llevará a cabo en el predio de la Sociedad Rural.

Que es importante esta jornada, para colaborar con la sustentabilidad del ambiente cumpliendo con la reglamentación vigente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Declárase de Interés Municipal la jornada a desarrollarse el día 16 de ===== septiembre, para la recepción de envases vacíos de Fitosanitarios, permitiendo una gestión integral del tema proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.-

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de septiembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4025/20